



TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN, ESCALA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRADORES SUPERIORES, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN NÚMERO 262, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021)

CÓDIGO DE CONVOCATORIA **220001**

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

(10 puntos)

El Departamento competente en materia de educación del Gobierno de Aragón ha analizado la posibilidad de concertar los estudios de bachillerato en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Aragón y el coste económico derivado de la misma.

Finalmente, el Gobierno de Aragón ha hecho pública su decisión de financiar dicha etapa educativa a partir del curso escolar 2026/ 2027 y se plantean diversas cuestiones que se deben analizar y resolver para atender a las solicitudes de los centros docentes.

Para contribuir a la financiación de esta nueva medida, se solicitará a las familias una aportación económica complementaria.

Un centro docente privado que sólo admite alumnos del mismo sexo también solicita acceder al régimen de concierto educativo de sus unidades de bachiller.

Por ello se le pide que informe jurídicamente, razone y fundamente las siguientes cuestiones:

1.- Competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón para adoptar esta medida y procedimiento para la tramitación del expediente del concierto de aquellos centros docentes privados que quieran concertar sus unidades de bachillerato.

(3,5 puntos)



2.- Analice el sistema de financiación de las nuevas unidades concertadas y la posibilidad de aportación financiera de las familias de los alumnos.

(3,5 puntos)

3.- Informe sobre la cuestión de la solicitud de participación en el concierto por parte de un centro docente privado que sólo admite alumnos del mismo sexo.

(3 puntos)



SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

(10 puntos)

El día 4 de julio de 2025, en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, D. Matías M.M. paseaba por uno de los senderos con su perro (un perro de aguas español, de tamaño medio y que no ladraba), al que llevaba atado, como es preceptivo según la normativa del Parque y, de manera súbita y sorpresiva, un grupo de vacas se lanzó sobre ambos, tirando a D. Matías M.M. al suelo y llegando a caer una de las vacas sobre el mismo, causándole lesiones graves.

El ganadero propietario de las vacas había obtenido autorización del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

D. Matías M.M. hubo de ser auxiliado por otros excursionistas, entre ellos D. Alonso A.A., que consiguieron alejar a las vacas y evitar la continuación del ataque, habiendo escapado el perro al inicio de aquél.

A raíz de estos hechos D. Matías M.M. decide interponer una reclamación ante el órgano competente y solicita la indemnización de las lesiones valorándolas en 48.000 euros.

Por ello se le pide que informe jurídicamente, razone y fundamente las siguientes cuestiones:

1.- ¿Ante quién debería reclamar D. Matías M.M.? Indique el órgano competente para tramitar y resolver dicha reclamación y el procedimiento a seguir. Justifique la respuesta.

(5 puntos)

2.- Razone y argumente sobre el cumplimiento o no de los principios de responsabilidad patrimonial en este caso y sobre el sentido de la resolución de la Administración. ¿Podría D. Matías M.M. adoptar alguna otra acción?

(5 puntos)



SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3

(10 puntos)

El Servicio Aragonés de Salud adjudicó, en octubre de 2025, a la empresa “Conrado, S.A” un contrato para el acondicionamiento de un espacio vacío dentro de un centro de salud en Huesca, en el que se ubicarán tres nuevas consultas de atención primaria, por un importe de 371.936,00 €.

Con fecha 22 de noviembre de 2025 se firmó el acta de recepción de las obras en la que figuran varios defectos en las consultas y se establece un plazo de subsanación de un mes.

Con fecha 15 de diciembre de 2025 se emite la certificación final y única, sin que consten deficiencias en el acondicionamiento ejecutado, que el órgano de contratación aprobó el 20 de diciembre de 2025.

Con fecha 15 de enero de 2026 el responsable del contrato emite un informe en el que hace constar que los defectos manifestados en el acta de recepción no han sido subsanados por el contratista, informando que han surgido otros nuevos defectos que impiden la puesta en marcha de las consultas.

Por otro lado, el Servicio Aragonés de Salud ha licitado la adquisición de ocho camillas eléctricas para las nuevas consultas de dermatología del Hospital de Alcañiz.

Una vez ubicadas en las consultas, el personal encargado de su manejo comunica a la dirección del hospital que las camillas son mecánicas y, además, no se ha entregado un manual de uso, y en todas ellas la pintura muestra deficiencias.

Se le pide que informe jurídicamente, razone y fundamente las siguientes cuestiones:

1.- En relación con el contrato para el acondicionamiento del centro de salud de Huesca, indique el tipo de contrato celebrado y su régimen jurídico. Además, indique las actuaciones que puede llevar a cabo el órgano de contratación frente al contratista ante la falta de subsanación de las deficiencias manifestadas por el



responsable del contrato. Por otro lado, ¿qué actuaciones podría realizar el contratista frente a las actuaciones de la administración?

(7 puntos)

2.- En relación con la adquisición de las camillas, indique razonadamente el tipo de contrato celebrado y que actuaciones puede llevar a cabo la administración.

(3 puntos)

Zaragoza, a 22 de enero de 2026.